

**INSTRUCCIONES PARA LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CURSO 2019-2020 A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**

22/03/2020

**CONTEXTO**

Este documento es el resultado del análisis de los planes de emergencia para la reprogramación de las actividades formativas enviados por los centros a Rectorado hasta el 19 de marzo. Las medidas y recomendaciones que siguen se basan en los planes de emergencia de los centros, que se han procurado respetar en la medida en que son compatibles con los supuestos que se exponen a continuación.

- a) En la situación actual y con la información disponible en estos momentos, parece muy poco plausible que puedan reanudarse las actividades formativas presenciales hasta, por lo menos, el mes de junio en el escenario más optimista.
- b) Aun en caso de levantarse la suspensión de las actividades formativas presenciales en el mes de junio, ese levantamiento sería gradual, de manera que es improbable que puedan celebrarse exámenes presenciales reuniendo a decenas de estudiantes en un aula.
- c) Por lo que sabemos, la EvAU podría retrasarse al mes de julio, lo que limita la posible extensión o retraso de la convocatoria extraordinaria. El calendario definitivo, por tanto, queda pospuesto al menos hasta despejar esta incógnita.
- d) Llegado el caso, es más fácil revertir medidas extraordinarias previstas de antemano que diseñar esas medidas en un corto espacio de tiempo. Así, conviene delinear procedimientos de evaluación no presencial que ofrezcan unas mínimas garantías para estar en disposición de activarlos si fuera necesario, aunque llegado el momento los pudiéramos descartar si la situación lo permitiera.
- e) Las fechas de cierre de actas serán las mismas para todas las titulaciones y centros, con independencia de los periodos de docencia y de evaluación que fije cada centro para sus titulaciones.

## DIRECTRICES

1. Los planes de emergencia para la reprogramación deben incluir previsiones detalladas para asegurar el desarrollo de las actividades formativas contando con que no pueda reanudarse la docencia presencial hasta el mes de junio.
2. Dichos planes deben basarse en una docencia íntegramente no presencial, con posibles excepciones tales como:
  - Prácticas reguladas en centros asistenciales y centros educativos;
  - Docencia impartida por personal sanitario;
  - Asignaturas de prácticas externas que no se hayan podido pasar a la modalidad no presencial;
  - Asignaturas con un fuerte componente experimental que de ningún modo se puedan desarrollar online en esta situación excepcional.

Parece muy probable que, en los dos primeros casos, las soluciones se adopten en una instancia superior a la UAM para el conjunto de las universidades madrileñas. En este sentido, se están celebrando reuniones de las Consejerías de Sanidad y de Educación e Investigación con las autoridades académicas.

3. Los planes deben incluir **previsiones detalladas** para la evaluación no presencial de los estudiantes en la convocatoria ordinaria, con las excepciones señaladas en el punto anterior.
4. De acuerdo con la normativa de la UAM, la fecha límite para hacer públicas las fechas y modalidades de la evaluación ordinaria es el **20 de abril**. Una vez pasada esta fecha no se podrán cambiar las fechas y modalidades anunciadas a los estudiantes.
5. Las decisiones (fechas y modalidades) sobre la convocatoria extraordinaria del primer y segundo semestre pueden posponerse hasta ver cómo evolucionan los acontecimientos. La fecha límite para publicar las decisiones sobre la convocatoria extraordinaria de ambos semestres es el **14 de mayo**.
6. La extensión de los periodos de evaluación ordinaria y extraordinaria depende de las decisiones que adopten el Ministerio y la Consejería respecto a la celebración de la EvAU. Por tanto, aún no podemos tomar como definitivas las nuevas fechas de cierre de actas de 23 de junio y 15 de julio.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda activar los mecanismos de coordinación horizontal y vertical (coordinadores de asignatura, curso y titulación) previstos en las memorias de verificación para asegurar que la reprogramación de las asignaturas no comporte un aumento de la carga de trabajo de los estudiantes.
- Conviene unificar criterios sobre el porcentaje en el que la reprogramación debe garantizar la adquisición de las competencias asociadas con una asignatura, que algunos centros establecen en el 4/5 y otros en 2/3. Aplicando analógicamente el criterio de la normativa para el reconocimiento de materias, asignaturas y créditos, recomendamos unificar adoptando el criterio de los dos tercios. Esta medida no implica que solo se hayan de impartir dos tercios de la asignatura, puesto que la docencia se está impartiendo en modalidad no presencial, sino

que no se exigirán más de dos tercios del total de contenidos y competencias para proceder a la evaluación de la asignatura.

- En el caso en que se retomen las actividades presenciales, es aconsejable diseñar medidas especiales para estudiantes en cuarentena, como ya proponen algunos centros, y también para aquellos que, a consecuencia de la cuarentena, tuvieran que incorporarse más tarde.
- Dado que (a) un curso no presencial se diseña con una lógica muy diferente a uno presencial; (b) debemos evitar a los estudiantes cargas de trabajo excesivas y (c) algunos de ellos tendrán dificultades de conectividad, conviene proponer actividades que no conlleven exclusivamente recursos audiovisuales, sino que permitan a todos los estudiantes adquirir las competencias de la asignatura del modo más sencillo posible.